

RESPUESTA DE CUBA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE LA FINALIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EXAMEN, SOLICITUD RECIBIDA CON LA REFERENCIA CU 2023/247(A)/DTA/CEB/CSS

Vale destacar la disciplina y responsabilidad mantenida por Cuba como Estado Parte, desde el primer momento que resultó seleccionada para el examen del Ciclo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el año 2011, en el que actuaron como examinadores Brasil y Guatemala, razón por la cual se constituyó un Grupo de Trabajo que presidido por la Contralora General de la República e integrado por órganos, organismos e instituciones con funciones de control y rectoras de diferentes actividades que tributan a la disciplina, a la transparencia, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los bienes públicos, el que ha continuado sus labores y reuniones hasta la actualidad, incrementando la coordinación interinstitucional existente, para dar cumplimiento a la UNCAC y su mecanismo de examen, lo que ha sido reconocido por los examinadores a Cuba, como buena práctica.

Lo anterior ha posibilitado darle seguimiento a las recomendaciones del ciclo 1 del Examen, evaluar su cumplimiento, aportar insumos, examinar a otros Estados Parte en el Ciclo 1 a Nicaragua y a Guyana, así como participar en el examen a Santa Lucía, así como mantenerse actualizado sobre las informaciones emitidas por la Secretaría de Naciones Unidas, con el objetivo de la implementación de la UNCAC, en el interés de garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos y el seguimiento al mecanismo de examen de su aplicación, consultando e intercambiando con los representantes de la sociedad civil cubana, de la academia y de los demás sectores, para prevenir y combatir con mayor acierto las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción en el ámbito de la gestión administrativa y contribuir al orden, a la legalidad y a la buena gobernanza.

La visita in situ recibida del 10 a 14 de julio de 2012, fue una oportunidad donde pudieron intercambiar con los expertos gubernamentales de los Estados Parte examinadores y funcionarios de la Secretaría de Naciones Unidas, responsabilizados con la ejecución del examen realizado a Cuba del ciclo primero sobre los capítulos III y IV relacionados con Penalización y aplicación de la Ley y Cooperación Internacional respectivamente y darle seguimiento a las recomendaciones emitidas, en el interés de su cumplimiento.

Durante los ejercicios integradores y participativos realizado desde la posición de examinados al confeccionar el informe de autoevaluación, se fueron identificando las brechas legislativas, los problemas y dificultades existentes con transparencia y profundidad, valorando con análisis crítico su posible solución, recepcionando las mejores experiencias, teniendo en cuenta el clima favorable que nos proporciona el desarrollo del proceso de institucionalización promovido y la reforma legislativa.

La promulgación y puesta en vigor de la nueva Constitución de la República de Cuba, el 10 de abril de 2019, constituyó un hito en la labor del perfeccionamiento legislativo emprendido, que coadyuvó al cumplimiento efectivo de las recomendaciones resultantes del mecanismo de examen realizado a Cuba.

Respecto al ciclo primero, con 32 recomendaciones formuladas por los examinadores, estas se encuentran mayoritariamente cumplidas.

En periódicos informes se ha ilustrado sobre las diferentes medidas adoptadas por Cuba, otras expuestas en informes sobre la colaboración internacional y en los demás temas que tributan al cumplimiento de la referida Convención.

Como parte de las buenas prácticas alcanzadas, resultó necesario reforzar el ordenamiento penal interno, en lo pertinente a lo prescrito en los tratados internacionales en vigor para el país con el objetivo de elevar la efectividad en la prevención y enfrentamiento al delito de lavado de activos y otros, en defensa de los intereses nacionales, en especial, impedir la utilización del territorio nacional para esos fines, fortalecer la cooperación con la comunidad internacional en la lucha contra estos flagelos y codificar la aplicación de las técnicas especiales de investigación, en correspondencia con los postulados refrendados en la Constitución de la República, promulgada el 10 de abril de 2019.

En el sentido antes expuesto se aprobaron por la Asamblea Nacional del Poder Popular, como órgano con potestad constituyente y legislativa en el país, la Ley 143/2021 “Del Proceso Penal”, publicada en la Gaceta Oficial No. 140 Ordinaria de 7 de diciembre de 2021 y la Ley 151/2022 “Código Penal” publicada en la Gaceta Oficial No. 93 Ordinaria de 1ro. de septiembre de 2022, la que atempera su articulado en correspondencia con los instrumentos internacionales de los que Cuba es parte y en especial, lo recogido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En relación con las necesidades de asistencia técnica, estas se consignaron en el informe resumen, resultante del proceso de examen y entre las medidas propuestas para cumplir recomendaciones del examen, se encuentran reforzar la cooperación interinstitucional entre los miembros del Grupo de Trabajo para garantizar el intercambio de información con instituciones nacionales e internacionales.

Contraloría General de la República
28/8/2023